



MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y TURISMO
DIRECCION DE RECURSOS FORESTALES
CORRIENTES

DISPOSICION N° 046
CORRIENTES, 09 AGO 2010

VISTO:

La Ley N° 4547 "Fondo de Promoción y Contralor Forestal en la Provincia de Corrientes" y su Decreto Reglamentario N° 5682/91, faculta a la Dirección de Recursos Forestales a realizar venta de productos y subproductos forestales, plantas, semillas y estacas, ect., y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno y conveniente iniciar la campaña anual de forestación y arbolado público preferentemente con árboles nativos y plantas ornamentales disponibles en el Vivero Forestal Provincial "Paso de la Patria"; con Número de Inscripción y Categoría 1608 /EK 1 del INASE;

Que ante la demanda de ejemplares de especies forestales nativas y exóticas y plantas ornamentales del Vivero Forestal Provincial por parte de organismos oficiales, instituciones educativas públicas y privadas e instituciones intermedias, es necesario actualizar los precios fijados;

Por ello:

EL DIRECTOR DE RECURSOS FORESTALES
DISPONE:

Artículo 1°.- ESTABLECER el precio para la venta de ejemplares de especies forestales nativas, exóticas y arbustos ornamentales existentes a raíz libre hasta 1,50 mts. de altura en PESOS TRES (\$ 3,00) por unidad y en macetas PESOS CINCO (\$ 5,00) por unidad para organismos oficiales e instituciones intermedias;

Artículo 2°.- ESTABLECER el precio para la venta de ejemplares a raíz libre hasta 1,50 mts. de altura en PESOS CINCO (\$ 5,00) por unidad y en macetas PESOS DIEZ (\$ 10,00) por unidad para particulares e instituciones educativas privadas.

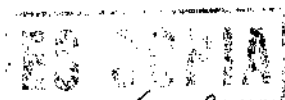
Artículo 3°.- FIJAR el precio para la venta de ejemplares a raíz libre de más de 1,50 mts. de altura en PESOS CINCO (\$ 5,00) por unidad y en macetas PESOS DIEZ (\$ 10,00) por unidad para organismos oficiales e instituciones intermedias.

Artículo 4°.- ESTABLECER el precio para la venta de ejemplares a raíz libre de más de 1,50 mts. de altura en PESOS OCHO (\$ 8,00) por unidad y en macetas PESOS QUINCE (\$ 15,00) por unidad para particulares e instituciones educativas privadas.

Artículo 5°.- AUTORIZAR cuando las circunstancias así lo determinen la entrega de ejemplares de especies forestales nativas, exóticas y arbustos ornamentales en forma gratuita para Instituciones Educativas Oficiales.

Artículo 6°.- EL cobro mencionado, será percibido por la Dirección de Recursos Forestales, mediante acreditación con el correspondiente depósito en la Cuenta Corriente N° 131322/002 "Fondo de Promoción y Contralor Forestal en la Provincia de Corrientes" del Banco de Corrientes S.A..

Artículo 7°.- DEROGASE la Disposición N° 005/04.-



VICTOR HUGO RODRIGUEZ
Jefe Depto. Administrativo Contable
Dirección de Recursos Forestales

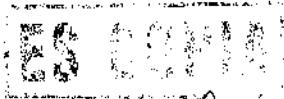
Ing. Ftal. LUIS MARIA MESTRES
Director
DIRECCION DE RECURSOS FORESTALES
CORRIENTES



Artículo 8º.- ESTABLECER la forma de entrega y condiciones según el Anexo I, que forma parte de la presente Disposición.

Artículo 9º.- LA presente Disposición, entrará en vigencia a partir de los diez (10) días de su publicación.

Artículo 10º.- COMUNICAR, notificar, librar copias y archivar.-



VICTOR HUGO RODRIGUEZ
Jefe Depto. Administrativo Contables
Dirección de Recursos Forestales

Ing. Fstl. LUIS MARIA MESTRES
Director
DIRECCION DE RECURSOS FORESTALES
CORRIENTES



MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y TURISMO
DIRECCION DE RECURSOS FORESTALES
CORRIENTES

DISPOSICION N°: 046

ANEXO I

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE PLANTINES

1º) PEDIDOS:

Deben efectuarse directamente ante la Dirección de Recursos Forestales, sita en la calle Perú 1120 de la ciudad de Corrientes - TEL/FAX: (03783) 463087 - 411250, e-mail:

recforestales_ctes@arnet.com.ar
corrientesforestal@hotmail.com,

2º) SISTEMA DE RETIRO:

El retiro de las plantas se efectuará en el establecimiento del Vivero Forestal, sito en la localidad de Paso de la Patria (Corrientes), en horario de 08,00 a 12,00 horas. Se deberá acordar previamente la entrega de ejemplares; la misma se realizará en días hábiles del período anual establecido, mediante la presentación de la autorización extendida, por la Dirección de Recursos Forestales, que quedará en poder del personal del vivero, previa entrega de las plantas.

3º) FORMA DE ENTREGA:

En el Vivero Forestal de Paso de la Patria las plantas serán entregadas a raíz desnuda, embarradas y con embalaje adecuado para su preservación ó en macetas, corriendo el transporte por cuenta del comprador.-

ES COPIA

VICTOR HUGO RODRIGUEZ
Jefe Depto. Administrativo Contable
Dirección de Recursos Forestales

Ing. Ftal. LUIS MARIA MESTRES
Director
DIRECCION DE RECURSOS FORESTALES
CORRIENTES